

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0888)

12 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y están en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), ubicados en el departamento de Cauca en el municipio de Caldono, en la modalidad de Vivienda Nueva en Especie".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 FONVIVIENDA celebró con La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de

Resolución No.0888 del 12 NOVIEMBRE 2024

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y están en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), ubicados en el departamento de Cauca en el municipio de Caldono, en la modalidad de Vivienda Nueva en Especie”.

Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 094 del 10 de marzo de 2021, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1.; 2.1.10.1.1.4.3.; 2.1.10.1.1.4.6. y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a las condiciones particulares del Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR).

Que FONVIVIENDA y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1194 de 2021 cuyo objeto se circunscribe a: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA y la 2021 la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN para llevar acabo procesos tendientes al suministro, intercambio y transferencia de información necesaria para implementación de las gestiones que en materia de habitabilidad y vivienda desarrollen las Partes en beneficio de la población objeto de atención de la ARN”.*

Que de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 094 de 2021 modificada por la Resolución 555 de 2023 del MVCT la ARN identificó los hogares potencialmente beneficiarios, en atención al orden de priorización del artículo 11 de la citada resolución.

Que la ARN elaboró un listado de potenciales beneficiarios y los remitió a FONVIVIENDA, posteriormente el Fondo envió invitación a la postulación al subsidio familiar de vivienda rural a los reseñados hogares, invitación que fue remitida a la ARN el día 12 de noviembre de la presente anualidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares potencialmente beneficiarios ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y están en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), ubicados en el departamento de Cauca en el municipio de Caldono relacionados en el listado remitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a los cuales se le envió carta de invitación a la postulación por parte del Fondo Nacional de Vivienda, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda rural en la modalidad de Vivienda Nueva en Especie a partir de las siguientes fechas:

Apertura: 12 de noviembre de 2024

Cierre: 15 de noviembre de 2024

Resolución No.0888 del 12 NOVIEMBRE 2024

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y están en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), ubicados en el departamento de Cauca en el municipio de Caldono, en la modalidad de Vivienda Nueva en Especie”.

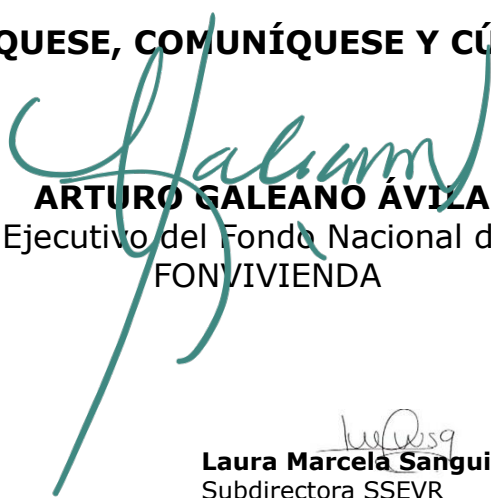
ARTÍCULO SEGUNDO. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN realizará el proceso de postulación de los hogares potencialmente beneficiarios en atención al Convenio interadministrativo No. 1194 de 2021 suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda y la Resolución 094 de 2021 modificada por la Resolución 555 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fiduciaria S.A. y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 12 NOVIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Lina Maria Aguirre
Contratista SSEVR



Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora SSEVR



Andrei Alexander Suárez
Contratista SSEVR



David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS

María José Morales González
Contratista DIVIS Fonvivienda C-392